



eman al Legajo a que corresponden =

En la misma sesión tomó conocim. la Corporación de cuanto se contiene en la circular del Sr. Intendente de Mar de la Prov. a fecha diez y siete de Junio annexa en el suplemento al Boletín Oficial n.º 76 sobre arrendar o dejar de tenerlo de los vinos q. se destinan al fondo de contribuciones, y en su virtud conforme a la prevención diez y seis de la citada circular y con la justificación de tenerlo de ella en los demás vinos q. combigan, acordó el Ayunt. se represente al Sr. Intendente Bobadilla notidad q. resulta al Deindario de no arrendarse el artº del vino y vinagre, no tan solo por su pequeño producto q. que por razón de ser uno de los que más se consumen en gran tamayor parte de cosecheros, y por el q. abonan la cantidad territorial, se ha reunido en todo tiempo y el año de 833 unico q. fue arrendado aun en la fin solventarse m. arriendo por manifestar el Portero no haberlo cobrado, con lo demas q. el Obra Priva. de q. Servo, a q. quien se encarga dha exposición, fungen abien manifestar en el nego =

Qualquier acuerdo el q. q. se remienda a los Señores Dijes.º Proy.º el q. se ha dirigido en vista de lucro sobre si los Censores q. han levantado en el Deindario se esta villa, pero q. q. no se

